PUBLICO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 05 ABR. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 28/2949 /

VISTOS:

A.- Lo establecido en los artículos 19 Nº 1 y 9, 32 Nº 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.

B.- Lo dispuesto en la Ley 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.

C.- Lo establecido en el Código Penal.

D.- El Decreto Nº 4, de 05 de febrero 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.

E.- Lo dispuesto por S. E. el Presidente de la República mediante Decreto N° 104 del 18.MAR.2020, publicado en el Diario Oficial con la misma fecha, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio de la República, designando como Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Los Lagos al General de Brigada Aérea (A) Cristian Eguía Calvo, modificado por Decreto N° 106 de 19 de marzo de 2020, y Decreto N° 203 de 12 de mayo de 2020 y prorrogado mediante DS N° 269 de 12 de junio de 2020, DS N°400 de 10 de septiembre de 2020, DS N°646 de 9 de diciembre de 2020 y DS N°72, de 11 de marzo de 2021.

F.- Las Resoluciones N° 180, 183, 188, 200, 202, 208, 210, 212, 215, 217, 236, 241, 242, 244, 247 y 261, 282, 322, 323, 326, 327, 334, 341, 347, 349, 357, 373, 396, 403, 409, 417, 424, 448, 467, 477, 591, 593, 606, 635, 663, 640, 668, 675, 693, 696, 736, 742, 772, 804, 806, 831, 868, 930, 934, 958, 964, 1005, 1014, 1020, 1046, 1063, 1100 y 11006 de 2020, 01, 16, 23, 49, 57, 72, 77, 95, 101, 141, 143, 152, 167, 168, 189, 203, 219, 232, 251, 271, 279, 289, 305 de 2021, todas del Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias que indican por brote de Covid-19.

G.- Resolución Exenta N° 316 de 01 de abril de 2021 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el 01 de abril de 2021, que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.

H.- Resolución Exenta N° 317 de 01 de abril de 2021 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el 05 de abril de 2021, que modifica resoluciones exenta Nº 43, y Nº 997 de 2020, ambas del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

A.- Que, con fecha 05 de febrero de 2020 se ha declarado alerta sanitaria para enfrentar la propagación del virus Covid-19 en nuestro país y el 16 de marzo de 2020, se ha declarado fase IV de la enfermedad en Chile.

B.- Que, desde el 18 de marzo de 2020 se han dictado diversas resoluciones por la Autoridad Sanitaria con el objeto de prevenir la propagación del Virus Covid-19 en la población.

C.- Que, de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, mantener el control sobre el desplazamiento y movilidad de las personas y evitar todo tipo de aglomeraciones es una de las herramientas fundamentales para disminuir el riesgo de contagio y evitar la propagación de la pandemia, en especial en los sectores urbanos y rurales.

D.- Que, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que la autoridad sanitaria a través de la Resolución Exenta N° 316 de 01 de abril de 2021 del Ministerio de Salud, dispuso que retrocederán a "Paso 1: Cuarentena", las comunas de Chonchi, Dalcahue y Cochamó, a contar de las 05:00 horas del día 03 de abril de 2021. Asimismo, mediante Resolución Exenta N° 317 de 01 de abril de 2021 del Ministerio de Salud, se dispuso la modificación de la medida señalada en el numeral 5 de la Resolución Exenta Nº 43 de 2021, del Ministerio de Salud, la cual regirá entre las 21:00 horas y las 05:00 horas a partir del 05 de abril de 2021.

RESUELVO:

A.- Dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 316 de 01 de abril de 2021 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el 01 de abril de 2021.

B.- Dese estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 317 de 01 de abril de 2021 del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial el 05 de abril de 2021.

C.- Dispóngase, que las comunas de Chonchi, Dalcahue y Cochamó retrocederán a "Paso 1: Cuarentena", del que trata el Capítulo II de la Resolución Exenta N° 43, de 2021 del Ministerio de Salud. En consecuencia, los habitantes de dichas comunas deberán permanecer en cuarentena o aislamiento, es decir en sus domicilios habituales, además de observar las medidas dispuestas para el "Paso 1: Cuarentena" en la Resolución Exenta N° 43, ya citada.

D.- La medida dispuesta en el numeral anterior empezará a regir a contar de las 05:00 horas del día 03 de abril de 2021 y durará indefinidamente hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.

E.- Dispóngase, que la medida dispuesta en el numeral 5 de la Resolución Exenta Nº 43 de 2021, del Ministerio de Salud, regirá entre las 21.00 horas y las 05:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

CRISTIAN EGUÍA CALVO
General de Brigada Aérea (A)
JEFE DE DEFENSA NACIONAL REGIÓN LOS LAGOS

DISTRIBUCIÓN:
1.- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
2.- EMCO
3.- Destacamento de Montaña N°9 "Arauco"
4.- Regimiento N°12 "Sangra"
5.- Vª Zona Naval
6.- Xª Zona de Carabineros de Chile
7.- Jefe Regional de Los Lagos Policía de Investigaciones
8.- PM FACH
9.- Medios de Comunicación Social
10.- JDN Los Lagos (Archivo).